



CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO Que con fechas cuatro y veintidós de febrero del año en curso, así como el cuatro de agosto, además del diez de octubre, del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales, para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mismos que establecen como objetivo el consolidar, ampliar y eficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento y restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.-----

SEGUNDA: Se reconoce y ratifica por ambas partes, el contenido de la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA del Convenio que da origen al presente Convenio Modificatorio, agregando, que adjunto a la presente se entrega documento que contiene, las metas físicas modificadas y/o adicionales, y el objeto, así como el nuevo cronograma para la ejecución de las mismas, que habrá de regir este documento, y que enriquece al convenio antes señalado, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.-----

TERCERA: Que mediante acuerdo de la Sesión Octava Extraordinaria, del Comité Técnico de Participación Vecinal de fecha 13 de octubre de 2016, en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se acordó aumentar **\$18,000.00 (dieciocho mil pesos m.n.)** el apoyo económico para su proyecto, que sumado a lo aprobado anteriormente nos da la cantidad de **\$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos m.n.)** por tal motivo, se modifican las CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Inciso a), señalando como el monto del apoyo a otorgar.-----

CUARTA: Ambas partes están de acuerdo a que el pago de este incremento de recursos, se tramitará una vez que el "GRUPO DE TRABAJO" haya hecho entrega del informe final, que estará acompañado de memoria fotográfica, así como la documentación comprobatoria del gasto que se encuentre en su poder y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad incluyendo el incremento que le ha otorgado "LA AUTORIDAD". Y documentación que servirá para que el Comité Técnico autorice la entrega del Acta Finiquito.-----

QUINTA: Por lo que con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 2016, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta .-----

SEXTA: Se ratifican en todos sus términos, las demás Cláusulas del convenio que da origen al presente Convenio Modificatorio, que no ha sufrido modificación alguna, y leído que fue el mismo, se firma el presente en la Ciudad de México a los **veinticuatro** días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-----

POR "LA AUTORIDAD"

C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
COORDINADOR GENERAL

POR "EL GRUPO DE TRABAJO"

SONIA RIOJA JIMENEZ
PRESIDENTE






CDMX
CIUDAD DE MÉXICO


LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

LIZETH RIOJA AGUILAR
SECRETARIO


C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL Y DESARROLLO
TERRITORIAL

GUADALUPE RIVERA OLGUÍN
TESORERO

JAVIERA MARTÍNEZ ROMERO
VOCAL 1

MAGDALENA ROJAS BRAVO
VOCAL 2

4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "MUJERES POR EL RESCATE CULTURAL DE NUESTRAS ESPECIES EMBLEMATICAS" EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

"Las actividades financiadas y descritas en el presente instrumento son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recursos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".-----



Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad
Xochimilco, Tlahuac y Milpa

Avenida Año de Juárez núm. 1900, Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxiátem
Delegación Xochimilco de la Ciudad de México, C.P. 1-